

*Informe
Código 00664
con fecha de
14/05/2021*



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP) LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO OPERATIVO DEL SISTEMA (COS) DE INFOTEP EN LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ. PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE

EXPEDIENTE NO.00664-2021-PLO-SE

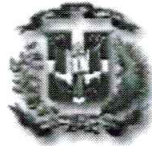
Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), la instalación de un Centro Operativo del Sistema (COS) de INFOTEP en la provincia Santiago Rodríguez con el propósito de contribuir en la formación de los jóvenes.

El Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) es el organismo rector del sistema nacional de formación técnico profesional de República Dominicana, creado mediante la Ley 116, del 16 de enero de 1980, y regulado por el reglamento 1894, del 11 de agosto del mismo año. Es una organización autónoma del Estado, investida de personalidad jurídica, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, dirigida por una junta de directores de estructura tripartita, integrada por los sectores oficial, empresarial y laboral, y administrada por una dirección general.

En la actualidad, la provincia Santiago Rodríguez carece de un Centro Operativo del Sistema (COS) de INFOTEP, por lo que constituye una necesidad impostergable dotar a sus habitantes de una escuela de capacitación en uno de los aspectos económicos más importantes de la nación, como lo es el área técnica, la cual constituye una plataforma de sostén para la economía de la región y que demandan miles de personas capacitadas en sus diversas áreas, como forma de empoderar y abrirle espacio profesional a los jóvenes de toda la demarcación.

La instalación de este centro asegura la impartición de los cursos de producción agrícola, producción animal, acuicultura, confección industrial de prendas de vestir, confección de ropas y decoración de eventos, muebles y madera, artes gráficas, mantenimiento, joyería, instalación y mantenimiento de electricidad, refrigeración, mecánica automotriz, contabilidad, farmacia, pintura, odontología, arte culinario, se lograría mejorar los niveles de productividad de las empresas de estos sectores, no solo para la provincia sino para todo el país.



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 13 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y se pudo constatar que constituye una necesidad fundamental que se capacite a la población a través de cursos impartidos por el Centro Operativo del Sistema (Cos) De INFOTEP.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la Comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar su contenido a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, por lo cual se sugiere modificar los vistos, corregir el considerando sexto y adecuar la parte dispositiva.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

➤ **Modificar los vistos, para que en lo adelante se lean como sigue:**

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Núm. 116, del 16 de enero de 1980, que crea al Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP);

Visto: El Reglamento del Senado de la República.”



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- **Modificar los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto a fin de colocar los términos precisos, conforme al contexto y adecuar la redacción de los mismos. En lo adelante se leerán como sigue:**

(...) ***CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución de la República Dominicana proclama que toda persona tiene derecho a la educación y capacitación técnico profesional, por lo que pone a cargo del Estado fomentar, incentivar y apoyar la construcción e instalación de centros de capacitación como forma de empoderar a los jóvenes, principalmente en las zonas y municipios más vulnerables y de mayor concentración de densidad humana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que constituye una necesidad impostergable dotar a la provincia Santiago Rodríguez, de una escuela de capacitación de unos de los rubros económicos pilares de la nación, como lo es la base técnica, plataforma de sostén para la economía de la provincia, que demanda miles de personas capacitadas en sus diversas áreas, como forma de empoderar y abrirle espacio profesional a los jóvenes de toda esa demarcación;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONSIDERANDO CUARTO: Que INFOTEP se especializa en la impartición de cursos de las siguientes especialidades: producción agrícola, producción animal, acuicultura, confección industrial de prendas de vestir, confección de ropas y decoración de eventos, muebles y madera, artes gráficas, mantenimiento, joyería, instalación y mantenimiento de electricidad, refrigeración, mecánica automotriz, contabilidad, farmacia, pintura, odontología, arte culinario y repostería que poco a poco irá dotando continuamente al país de mano de obra calificada y muy necesaria;

CONSIDERANDO QUINTO: Que estimular la ordenación y programación del desarrollo general, por medio de la instalación de una escuela de formación técnica en el municipio de Santiago Rodríguez, contribuirá a mejorar los niveles de productividad de las empresas de todos los sectores no solo para la provincia, sino para todo el país, a través de la formación y capacitación de un talento humano con altos estándares de calidad, ya que la misma sería una escuela de proyección nacional y regional, que ayudará a afianzar aún más a República Dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la educación en todo el territorio nacional."



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

➤ **En la parte dispositiva:**

- **Sustituir la designación de Único por Primero; además, modificar su contenido. Esté se leerá como sigue:**

***Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos Badía, para la instalación de un Centro Operativo del Sistema (COS), en la provincia de Santiago Rodríguez, para facilitar el acceso a la formación técnico-profesional de sus habitantes e impulsar la generación de empleos y el desarrollo económico y social de la provincia.”

- **Agregar un dispositivo que se marca como Segundo para incluir el mandato de entrega. Esta parte se leerá:**

***Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.”

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


**Valentín Medrano Pérez
Presidente**

**Félix Ramón Bautista Rosario
Vicepresidente**


**Melanía Salvador de Jiménez
Secretaria**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Faride Virginia Rafal Soriano
Miembro

Ginnette Altagracia Bournigal
Miembro

Santiago José Zorrilla
Miembro

Bautista Rojas Gómez
Miembro

Lenin Valdez López
Miembro

Ramón Antonio Pimentel
Miembro

RCN/kg.
01 de septiembre de 2021.